"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

BASES PARA CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS CONTRATO A PLAZO FIJO N° 001-2023-HRC

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA



HOSPITAL REZOLA BASES DE CONCURSO PROVISION ABIERTO DE PLAZAS № 001-2023-HRC

MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO FIJO

AÑO 2023







I.ENTIDAD CONVOCANTE:

UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL REZOLA — CAÑETE.

II. OBJETIVO:

Contratar Personal bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Publica, al Personal Técnicos, Auxiliares y profesional Asistenciales del Régimen Laboral 276, de acuerdo al puesto Vacante señalado en el Anexo.

III. RESPONSABILIDAD

La comisión designada mediante Resolución Directoral N° 124-2023-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 27 de marzo de 2022, es responsable del cumplimiento de la presente base y de los demás dispositivos, que regulen todo el proceso de Concurso de Provisión Abierto N°001-2023-HRC, para cubrir plazas vacantes por la modalidad de Concurso a Plazo Fijo D.L. N° 276.

La comisión, deberá invitar de carácter obligatorio al Fiscal de Prevención del delito, para su participación en calidad de VEEDOR en las etapas de, EVALUACIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO y ENTREVISTA PERSNAL, ello con la finalidad de dar legalidad y transparencia al presente proceso.

IV. JUSTIFICACION:

Para el cumplimiento de los objetivos, la Unidad Ejecutora 403 Hospital Rezola — Cañete, debe contar con plazas que se encuentren vacantes de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, para fortalecer y reforzar la calidad de servicios que se brinda a la población de la Provincia de Cañete como a pacientes a nivel nacional.

V. PLAZAS VACANTES

UNIDAD ORGANICA	CARGO	CANTIDAD DE PLAZA	NIVEL	VALORIZACIÓN PRINCIPAL
DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEPARTAMENTO DE	MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	N-1	S/6,134.00
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2	N-1	S/6,134.00
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1	N-1	S/6,134.00
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	1	N-1	S/6,134.00
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	MEDICO VETERINARIO	1	OPS-IV	S/4,224.00
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	TECNICO EN LABORATORIO I	.1	STF	S/2,405.00
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA	TECNICO EN NUTRICION	1	STF	S/2,405.00
DEPARTAMENTO DE FARMACIA	TECNICO EN FARMACIA	1	STF	S/2,405.00
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TECNICO EN ENFERMERIA	1	STF	S/2,405.00
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TECNICO ASISTENCIAL	1	STF	S/2,405.00
SERVICIO DE FARMACIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	SAF	S/2,347.00
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA	AUXILIAR EN NUTRICION	1	SAF	S/2,347.00

VI. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de laCarrera Administrativa.
- ❖ Ley N° 31365, que aprueba el de Presupuesto del Sector Público para el
- Año Fiscal 2022
- Ley N" 26842 Ley General de Salud.
- Texto único Ordenado Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo
- General.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N" 26771, Ley de Nepotismo, 0
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares
- Asistenciales de Salud
- Decreto Legislativo N° 1153 Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el SectorPúblico.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de dicho Decreto Legislativo, que señala: "La Autoridad de Servicio Civil — SERVIR administra un Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de Ofertas Laborales del Sector Público"
- Ley 29973, Ley general de las Personas con Discapacidad.
- Ley 30794, Ley que establece como requisito, no tener condena por
- terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El comité de Selección.

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Selección, la presente Base serán de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión que lleva a cabo el Concurso de Provisión Abierto en el Hospital Rezola — Cañete; Las personas designadas como integrantes de la Comisión, serán las mismas para todos los actos del concurso, y su condición de miembros de la Comisión, implica asistencia obligatoria a todas sus actividades; salvo en caso de ausencia justificada, para tal efecto será reemplazado por el miembro suplente. El comité de Selección tiene la facultad de interpretar las Bases del presente concurso cuando se presenten dudas o vacíos en estas, resolviendo los hechos que se presentan, salvaguardándose el debido procedimiento y resolviéndose estas situaciones en merito a los principios de igualdad y equidad.

b) **Etapas**.

El presente proceso de selección de personal consta de las siguientes etapas:

	ETAPAS
1	CONVOCATORIA
2	INSCRIPCIONES DEL POSTULANTE
3	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL REQUEDIDO
4	EVALUACION CURRICULAR
5	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO
6	ENTREVISTA PERSONAL
7	PÚBLICACIÓN DE RESULTADO FINALES
8	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO





c) DISPOSICIONES GENERALES

Para el presente proceso de selección, las etapas que cuentan con pesos específicos

ETAPAS	PUNTAJE	PESOS ESPECIFICOS
EVALUACION CURRICULAR	20	20%
EVALUACION DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO	50	50%
ENTREVISTA PERSONAL	30	30%
TOTAL	100	100%

Al tener las etapas carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante, el seguimiento permanente del proceso en la plataforma digital del Hospital Rezola Cañete, a efecto de verificar su participación en la siguiente etapa correspondiente, de acuerdo al aviso de convocatoria, de acuerdo al cronograma y anexos. El desarrollo de las referidas etapas se producirá de conformidad con el Cronograma establecidos.

1. CONVOCATORIA

La Convocatoria para el Concurso Público de Provisión de Plazas Vacantes en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo se efectuará por única vez mediante la publicación en la página Web institucional del Hospital Rezola - Cañete, www.hospitalrezola.gob.pe, en la fecha consignada en el cronograma de actividades, así como la publicación en la página web de SERVIR Talento Perú y en la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Personal de la Institución

INSCRIPCION DEL POSTULANTE

La entrega de Bases e Inscripciones se efectuará mediante la publicación en la página Web institucional del Hospital Rezola — Cañete, www.hospitalrezola.gob.pe, Los postulantes deberán presentar sus expedientes en el área de trámite documentario (mesa de partes del Hospital Rezola - Cañete) de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas y en días hábiles, se hace de conocimiento el refrigerio es de 13:00 a 14:00 horas. Los expedientes deberán ser dirigidas a la comisión del concurso abierto, debidamente foliada y firmada en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

VIII. FORMA DE PRESENTACION

Los interesados que deseen participar en el proceso de selección, deberán registrar sus datos personales y todo lo relacionado al cumplimiento del perfil de puestos en el Anexo N° 08 (formulario de currículum Vitae) por duplicado, uno es su cargo al momento de inscribirse y otro se incorpora en los documentos que deben presentar.

El expediente curricular debe presentar en un sobre manila cerrado, acompañado de las Declaraciones Juradas - Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; así como toda la documentación necesaria mínima requerida para la presente postulación, así como los requisitos solicitados en el perfil de puesto. Los mencionados formatos deben de imprimirlos, **Ilenarlos, sin borrones ni enmendadura, firmarlos y foliarlos de acuerdo al orden establecido en el Anexo N° 08**, el foliado será de atrás hacia adelante en la esquina inferior derecha; el expediente curricular será entregado en la oficina de Trámite Documentario, con el siguiente rótulo

SUBJECTIVA OF SU

Señores:

Comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección del Hospital Rezola Cañete

Convocatoria -276 Nº 001-2023-HRC

Apellidos y Nombres:	

D

E-

Celular

IX. VERIFICACIONDEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL REQUERIDO

En esta etapa el Comité de Selección verificara lo informado por el postulante en su expediente, en términos de SI Cumple o No cumple con los requerimientos técnicos mínimos (perfil) señalado en el anexo 08. Si el Comité de Selección detectara el incumplimiento de los requisitos mínimos o incongruencia en la información declarada, descalificara al postulante, imposibilitando su pase a la siguiente etapa.

EVALUACION CURRICULAR

Se evaluará considerando como factores de e\valuación estudios, capacitación, méritos, docencia, producción científica, experiencia laboral, según sea el caso y de acuerdo a los formatos establecidos.

Primera Etapa: EVALUACION CURRICULAR - Peso 20 % - Esta etapa tiene carácter eliminatorio

EVALUACION CURRICULAR	PESO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIM O
a. Formación Académica	10 %	35	70
b. Experiencia	10%	15	30
Puntaje Total	20%	50	100

Se revisará los documentos acreditados en la ficha (Anexo N° 08) al momento de la inscripción tomando como referencia el perfil del puesto y otros documentos que considere necesario para su puntaje adicional. Los documentos deberán estar foliados.

Criterios de calificación:

El currículum documentado serán evaluados, tomando como referencia el perfil del puesto y el formulario criterios de evaluación curricular (Anexo -1 hasta el Anexo-8); el puntaje mínimo para pasar a la etapa de Entrevista Personal, es de cincuenta (50) puntos y una máxima de cien (100) puntos.

Los postulantes que no sustenten el cumplimiento de los requisitos serán considerados como NO APTO. Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados, según la documentación siguiente:

a) Formación académica:

Peso 10% Mínimo 35 puntos Máximo 70 puntos.

Nivel Educativo: Deberá acreditarse con copia simple del título profesional, título de especialista, grado académico, constancia de egresado, certificado de colegiatura, certificado de habilidad profesional vigente, diploma de título técnico, certificado de secundaria completa, requisito mínimo requerido en el perfil de puesto y en el Anexo -1 hasta el Anexo -8, según corresponda.

La información consignada en el formulario de currículum vitae Anexo N°08, tiene carácter de declaración jurada, por la que el postulante será responsable de la veracidad de la información y documentación que presenta y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

*Nota: Los postulantes deberán presentar en copia simple ambas caras del Título Profesional, Título de Especialista y Grado Académico.





b) Experiencia laboral y/o profesional:

Peso 10%, mínimo 15 puntos y máximo 30 puntos.

Deberá acreditarse con copia simple de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y cese, órdenes de servicio, contratos y/o adendas, recibo de honorarios profesionales entre otros. Todos los documentos deberán presentar fecha de inicio y término.

La calificación de las funciones sobre la experiencia será considerada válida siempre que tengan relación con las funciones del perfil de puesto.

c) Cursos y/o programas de especialización

Deberá acreditarse con copias simple de certificados y/o constancias correspondientes. Los postulantes aprobados serán convocados a la siguiente etapa.

El formulario de evaluación debe ser firmado por todos los miembros de la Comisión, las cuales son:

	PROFESIONAL UNIVERSITA	ARIO	PUNTOS
	NIVEL EDUCATIVO (ACUMULATIVO)	MAXIMO 60 PUNTOS	
A	BACHILLER PROFESIONAL	20	
В	TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO.	40	
	NIVEL EDUCATIVO (ACUMULATIVQ)	MAXIMO 30 PUNTOS	
A	CURSOS MENORES DE 5 CREDITOS.	04	
В	CURSOS DE 05 A 10 CREDITOS.	06	TOS TOS CUMENTO
C	CURSOS MAYORES A 10 CREDITOS.	08	
D D	DIPLOMADOS: 02 PUNTOS POR CADA DIPLOMADO ACREDITADO.	04	
	MERITOS	MAXIMO 10 PUNTOS	
A	POR CADA DOCUMENTO DE MERITO OTORGADOS PORHOSPITALES II-2, HASTA UN MAXIMO DE 05 PUNTOS.	01PUNTO POR CADA DOCUMENTO	
В	POR CADA AÑO DE TRABAJO COMO ESPERIENCIA	1 PUNTOS DE ACUERDO AL REQUERIDO	

PROFESIONAL TECNICO			PUNTOS
	NIVEL EDUCATIVO	MAXIMO 60 PUNTOS	
A	TITULO DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO	60	
	CAPACITACION	MAXIMO 30 PUNTOS	
Α	CURSOS MENORES DE 5 CREDITOS.	5	
В	CURSOS DE OS A10CREDITOS	10	
С	CURSOS MAYORES A 10 CREDITOS	15	
	MERITOS	MAXIMO 10 PUNTOS	
Α	POR CADA DOCUMENTO DE MERITO OTORGADOS POR HOSPITALES 11-2, HASTA UN MAXIMO DE 04 PUNTOS.	01 PUNTO POR CADA DOCUMENTO	
В	POR CADA AÑO DE TRABAJO EN HOSPITALES 11-2, HASTA UN MAXIMO DE 06 PUNTOS	01 PUNTO POR CADA AÑO DE SERVICIO	

(Ms.)



	PERSONAL AUXILIAR			
	NIVEL EDUCATIVO		MAXIMO 60 PUNTOS	
	Α	CERTIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA COMPLETA. DIPLOMA DE AUXILIAR SEGÚN CORRESPONDA	60	
,		CAPACITACION	MAXIMO 30 PUNTOS	
C NLUU	Α	CURSOS MENORES DE 5 CREDITOR	5	
100	В	CURSOS DE 05 A 10 CREDITOS.	10	
	С	CURSOS MAYORES A 10 CREDITOS.	15	
		EXPERIENCIA	MAXIMO 10 PUNTOS	
E	XPERII	ENCIA POR CADA AÑO DE TRABAJO EN HOSPITALES 11-2, HASTA UN MAXIMO DE 06 PUNTOS.	01 PUNTO POR CADA AÑO DE SERVICIO	

> EVALUACION DE CONOCIMIENTO - PRUEBA ESCRITA - 50%

- Los postulantes deberán presentarse en el lugar, día y hora señalada portando su documento nacional de identidad, ficha de inscripción y lapicero de color azul o negro.

- La prueba de conocimiento será objetiva y tendrá una calificación máxima de 100 puntos, cuya fórmula es el examen constará de 20 preguntas y tendrá 60 minutos (01 hora) para desarrollarlo siendo la nota.

- Esta etapa tiene carácter eliminatorio, el que no aprueba con 60 Puntos, no pasa a la Entrevista Personal.

- Las marcaciones de las preguntas serán en aspa o circulo, en caso de duplicarse las respuestas se consideran inválidos.

- No obstante, para pasar a la siguiente etapa será necesario, además haber obtenido el puntaje mínimo.

- Cada etapa del proceso es EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA, lo que significa que el/la postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente

ENTREVISTA PERSONAL

Constituye la última fase del proceso del procedimiento, en las cuales el comité busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes con el perfil del cargo al que postula, buscando en su personalidad, conocimientos generales (no se trata de un examen de conocimientos sino de medir sus aptitudes y conocimientos, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.

FORMULARIO PARA LA ENTREVISTA PERSONAL 30%

FACTORES A EVALUARSE	8	6	5	3	1	TOTAL
ASPECTO PERSONAL: Mida la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.						
SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL: Mida el agrado de seguridad y serenidad del Postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales.						
CAPACIDAD DE PERSUACION: Mida la presencia, expresión y persuasión del postulante para emitir argumento válido, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES: Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir y la alternativa más adecuada,con el fin de conseguir resultados objetivos.						
CULTURA GENERAL: Mida la magnitud de conocimiento del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						

8	=	EXCELENTE	6	=	MUY BUENO
5	=	BUENO	.3	_	REGULAR
1	=	DEFICIENTE			REGULAR

FACTORES DE EVALUACION

El concurso comprenderá los siguientes factores de selección: Evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal, de acuerdo a los puntajes y ponderación que se detalla a continuación, correspondiente a cada grupo ocupacional (Profesional, Técnico y Auxiliar):

Currículum vitae = 0 a 100 Puntos.
Prueba de Conocimientos = 0 a 100 Puntos.
Entrevista Personal = 0 a 100 Puntos





COEFICIENTE DE PONDERACION:

El Puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los coeficientes de ponderación, según grupos ocupacionales indicados en la relación de Plazas Vacantes, según cuadro siguiente.

	COEFICIENTE			
GRUPO OCUPACIONAL	O OCUPACIONAL PRUEBA DE CONOCIMIENTO		ENTREVISTA PERSONAL	
PROFESIONALES	0.50	0.20	0.30	
TECNICOS	0.50	0.20	0.30	
AUXILIARES	0.50	0.20	0.30	

X.- PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES

La comisión de selección, aplicará el promedio ponderado de las notas obtenidas por el postulante APTO en las etapas del concurso, cuyo resultado final se publicará en la página web www.hospitalrezola.qob.pe en el link Convocatorias en forma de lista y por orden de mérito, así como en lugares visibles del Hospital Rezola.

Los pesos específicos para los fines de la ponderación son los siguientes:

Evaluación Curricular

20%

Prueba de Conocimiento:

50%

Entrevista Personal

30%

El puntaje del proceso de selección es de 100 puntos. El puntaje final mínimo aprobatorio para declarar "GANADOR" a un postulante al proceso de convocatoria es de sesenta (60) puntos.

El Puntaje mínimo aprobatorio en este proceso es de sesenta (60) puntos acumulados, obteniéndose el puntaje de cada postulante, multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.

Con el puntaje final obtenido de los postulantes, la Comisión de Concurso elaborará el Cuadro de Méritos respectivo.

La Comisión declarará como ganador del concurso para ocupar la plaza vacante en estricto orden de mérito procediendo a publican el resultado final en la página Web institucional del Hospital Rezola — Cañete www.hospitalrezola.gob.pe, así como la publicación en la Oficina en el Facebook oficial de la entidad.

Los postulantes que aprueben el proceso de selección, con puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos y que no alcancen una vacante integrarán una Lista de Elegibles en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de 06 meses.

BONIFICACION QUE CORRESPONDE POR DISCAPACIDAD O EN EL CASO DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

La comisión otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, al postulante que haya indicado en su ficha curricular y acredite dicha obligatoriamente



con copia simple de la resolución, certificado o carne de discapacidad emitido por el CONADIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48º y Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973.

Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas. Al postulante licenciado de las Fuerzas Armadas QUE HAYAN CUMPLIDO EL Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado, recibirán una bonificación del 10 % en la Última de las etapas del proceso de selección (entrevista personal), de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2011-SERVIR/PE, Siempre que el postulante haya adjuntado en su currículo vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de la Fuerzas Armadas.

En caso que el postulante tenga derecho a las dos (02) bonificaciones mencionadas, éstas serán asignadas de acuerdo al procedimiento y a la etapa que le corresponda.

SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACION A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL/LA POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACION, ENTRE OTROS)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020-JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, para estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/las postulantes aptas, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso"







DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO 0 DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se cuenta con postulantes Aptos en cada etapa del proceso.
- > Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos
- Cuando los postulantes no alcancen al puntaje total mínimo de 60 puntos.

Cancelación del proceso de Selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes, sin que sea responsabilidad del HRC.

- Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso, según comunicación del área usuaria.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

Suscripción y Registro de Contrato

El Contrato respectivo será suscrito dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados finales que realice el Comité de Selección del Hospital Rezola Cañete,

DISPOSICIONES FINALES

En caso que 2 o más postulantes obtuvieran el mismo puntaje, se resolverá previa verificación de la antigüedad de obtención de Titulo, certificado de estudios o mayor experiencia laboral.

SULPRESOLAS

SULPRESOLAS

SULPRESOLAS